



PÁGINA WEB INSTITUCIONAL: www.tce.gob.ec

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE HACE CONOCER QUE, DENTRO DE LA CAUSA No. 913-2021-TCE, SE HA DICTADO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“Auto de Admisión”

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 08 de febrero de 2022.- Las 10h56.- **VISTOS:**

I.- ANTECEDENTES

- 1.1. Conforme la razón sentada por Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 05 de octubre del 2021, a las 15h08, se recibe en el correo electrónico institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec un correo desde la dirección de correo electrónica: silvanarobalino@cne.gob.ec, con el asunto **“Denuncia por Infracción Electoral en contra del MOVIMIENTO SOCIEDAD UNIDA MÁS ACCIÓN, SUMA, LISTA 23.”** que contiene tres (03) archivos adjuntos en formato PDF, con el siguiente detalle: 1.- Con el título **“documentos habilitantes digitalizados_compressed.pdf”**, con 1,4 MB de tamaño, mismo que una vez descargado, corresponde a documentos constante en doce (12) fojas; 2.- Con el título **“CERTIFICACIÓN 5-signed.pdf”**, con 357,3 KB de tamaño, mismo que una vez descargado, corresponde a un (01) documento constante en una (01) foja, suscrito electrónicamente por el abogado Santiago Vallejo Vásquez Msc., Secretario General del Consejo Nacional Electoral; firma que una vez verificada en el sistema **“FirmaEC 2.10.0”**, es válida; 3.- Con el título **“DENUNCIA SUMA final-signed-signed.pdf”**, con 673,9 KB de tamaño, mismo que una vez descargado, corresponde a un (01) escrito constante en veintidós (22) fojas, suscrito electrónicamente por la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral y el abogado Enrique Vaca Batallas, Director Nacional de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional Electoral; firmas que una vez verificadas en el sistema **“FirmaEC 2.10.0”**, son válidas, contenido que se refiere a la denuncia por presunta infracción electoral presentada por la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, en su calidad de Presidenta y Representante Legal del Consejo Nacional Electoral, en contra de la señora Inés del Rocío Díaz Chirán, Responsable del Manejo Económico de la organización política **MOVIMIENTO SOCIEDAD UNIDA MÁS ACCIÓN, SUMA, LISTA 23.**
- 1.2. Conforme consta en el Acta de Sorteo **No. 176-05-10-2021-SG**, del 05 de octubre del 2021; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento y sustanciación de la presente causa, identificada con el **No. 913-2021-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- 1.3. Auto de Archivo dictado por este juzgador el 25 de octubre de 2021, a las 13h06.

Justicia que garantiza democracia





- 1.4. Escrito enviado electrónicamente el 27 de octubre de 2021, a las 18h39, desde el correo electrónico silvanarobalino@cne.gob.ec, al correo institucional secretaria.general@tce.gob.ec, el cual consta firmado electrónicamente por los patrocinadores de la magister Diana Atamaint Wamputsar, abogado Enrique Vaca Batallas, director Nacional de Asesoría Jurídica; y, Daniel Vásconez Hinojosa, Coordinador de Patrocinio, en tres (03) fojas, el cual contiene el recurso de apelación presentado por la magister Diana Atamaint Wamputsar, en contra del *Auto de Archivo* dictado el 25 de octubre del 2021, a las 13h06.
- 1.5. Sentencia dictada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral el 17 de diciembre de 2021, a las 14h50, por la cual se aceptó el recurso de apelación presentado por la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar y se dispuso:

“SEGUNDO.- DISPONER que Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral devuelva al despacho del señor juez de instancia, el expediente de la causa No. 913-2021-TCE para que continúe con su sustanciación y resolución de la misma.”

Toda vez que, a criterio del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral la presente denuncia cumple con los requisitos de admisibilidad, conforme lo manifestado en la sentencia dictada 17 de diciembre de 2021, a las 14h50, atento lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, **DISPONGO:**

PRIMERO.- A través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, **CÍTESE** con el contenido del presente auto acompañando copia certificadas de la denuncia y su aclaración; así como del expediente de la causa No. 913-2021-TCE en formato digital, a la presunta infractora, **INÉS DEL ROCÍO DÍAZ CHIRÁN, RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA SOCIEDAD UNIDA MÁS ACCIÓN – SUMA, LISTA 23**, en su domicilio: **REPÚBLICA N4-34 E INGLATERRA.**

SEGUNDO: Una vez cumplido el acto de citación, se procederá conforme lo previsto en el artículo 86 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, al efecto **se advierte a la denunciada de la obligación que tiene de señalar domicilio para futuras notificaciones.**

TERCERO.- Notifíquese el contenido de este auto, a la denunciante, **Shiram Diana Atamaint Wamputsar**, presidenta del Consejo Nacional Electoral, y a sus abogados patrocinadores, en los siguientes correos electrónicos:

enriquevaca@cne.gob.ec	/	danielvasconez@cne.gob.ec	/
silvanabobalino@cne.gob.ec	/	edwinmalacatus@cne.gob.ec	/
cinthyamorales@cne.gob.ec	/	katherinevasco@cne.gob.ec	/
katherynequezada@cne.gob.ec	/	alexandraobando@cne.gob.ec	/



Auto de Admisión
CAUSA No. 913-2021-TCE

dayanatorres@cne.gob.ec / mariajosegarcia@cne.gob.ec y
marlonllumiguano@cne.gob.ec

Y en la **casilla contencioso electoral No. 003.**

CUARTO.- Actúe la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora de este despacho.

QUINTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- **ñ** Dr. Joaquín Viteri Llanga.- **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL”.**

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Certifico.- Quito, D.M., 08 de febrero de 2022.

Dra. Consuelito Terán Gavilanes
SECRETARIA RELATORA



